

OK



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2015
18-06-2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XXI ENCUENTRO NACIONAL
E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCÓRICA MERCEDES MONTAÑO"**

La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los artículos 7, 8, 70 y 71 constitucionales, y en especial las leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008, le corresponde al Estado salvaguardar las manifestaciones artísticas y culturales de la Nación como un patrimonio de estas, fomentando el acceso a la cultura en todas las manifestaciones.

Que en el Municipio de Santiago de Cali, ha llevado a cabo durante 21 años consecutivos, el Festival Nacional e Internacional de Danza Folclórica "Mercedes Montañó", el cual ha contado con la participación activa de los artistas, coreógrafos y bailarines de Santiago de Cali.

Que este encuentro ofrece y promueve espacios de diálogo y formación a los bailarines, coreógrafos y al público interesando en la danza como expresión cultural.

Que la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, considera necesario, conformar un *comité conceptual* con personal de reconocida idoneidad en el arte de la danza para la versión del XXI Encuentro Nacional e Internacional de Danza Folclórica "Mercedes Montañó" que se llevará a cabo en el mes de junio del 2015, que estará vigente hasta que se elija el de la siguiente versión.

Que el comité conceptual a conformarse debe atender los requisitos y los procedimientos que se fijan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la participación en el comité conceptual del XXI Encuentro folclórico Nacional e Internacional de Danza Folclórico "Mercedes Montañó" Santiago de Cali, es de carácter voluntario y ad-honorem y no genera ningún vínculo laboral, contractual o legal alguno con la Secretaría de Cultura y Turismo de Santiago de Cali.

Así, se,

RESUELVE



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2015
18-06-2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XXI ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLORICA MERCEDES MONTAÑO”

XXI ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLORICA “MERCEDES MONTAÑO.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali www.cali.gov.co/cultura a partir del día 18 de junio de 2015 y hasta el día 22 de junio de 2015.

Los nombres de las personas y/o asociaciones u organizaciones elegidas que se presenten a esta convocatoria se conocerán el 23 de junio de 2015 y podrán ser consultados en la página web. www.cali.gov.co/cultura

Las personas interesadas enviarán comunicación escrita a la Secretaría de Cultura y Turismo –Área de Gestión de Artes Escénicas, (carrera 5 No. 6 - 05 Centro Cultural de Cali primer piso), manifestando su voluntad de participar en el Comité Conceptual XXI Encuentro Nacional e Internacional de Danza Folclórica “Mercedes Montañó”.

PARÁGRAFO: Las instituciones interesadas en la convocatoria deberán indicar el nombre de un (1) candidato a participar en dicho comité, para que al final y previo estudio de los postulados, la Secretaría escoja a los integrantes del mismo para la versión del festival a realizarse en el presente año hasta que se elija el de la versión siguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS. Las personas y/o asociaciones u organizaciones que representen al sector de Danza Folclórica y aspiren a ser seleccionados como miembros del Comité Conceptual deben cumplir los siguientes requisitos:

- | Ser mayor de edad.
- | Acreditar conocimiento, formación, experiencia y pertenencia en el arte de la danza Folclórica.
- | Expresar por escrito a la Secretaría de Cultura y Turismo su voluntad de participar y presentar los documentos respectivos en las fechas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. SELECCIÓN DE CANDIDATOS. El día 23 de junio se publicará el nombre de las personas seleccionadas por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Parágrafo: Una vez vencido el término establecido para la presente convocatoria, y en caso de no recibir respuesta de la ciudadanía, la Secretaría de Cultura y Turismo de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2015
18-06-2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XXI ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLORICA MERCEDES MONTAÑO”

CONFÓRMESE, previa a la convocatoria anunciada en el artículo anterior, y escogencia de las personas que allegaron sus documentos con el cumplimiento de los requisitos establecidos, el comité conceptual quedara conformado así:

Cinco (5) personas de los siguientes sectores:

- Un (1) Representante de la Secretaría de Cultura y Turismo del Área de Gestión de Artes Escénicas de la Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, quien será el encargo de presidir el comité.
- Un (1) Consejero de Cultura del Municipio representante del Área de la Danza.
- Un (1) representante Gremial de las agrupaciones del municipio de Santiago de Cali.
- Un (1) representante por Grupos Independientes (no asociados).
- Un (1) coreógrafo de Folclor de trayectoria nacional e internacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una persona que represente a la entidad que en convenio con la Secretaría de Cultura y Turismo esté operando los recursos destinados a la realización del Festival, quien actuará con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros del comité conceptual realizarán sus funciones ad-honorem.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL COMITÉ CONCEPTUAL. El Comité Conceptual del XXI ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLORICA “MERCEDES MONTAÑO” tendrá un carácter consultivo, con las siguientes funciones:

- Asesorar el desarrollo conceptual del proceso del Encuentro,
- Verificar la pertinencia de las acciones a realizar en desarrollo del encuentro dentro del marco de los Derechos Culturales.
- Realizar seguimiento a los acuerdos realizados en las mesas de trabajo.
- Participar colectivamente en la toma de decisiones que propendan por la consolidación del encuentro como un proceso intercultural, responsable e incluyente.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000115 DE 2015
18-06-2015

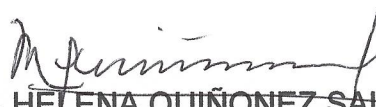
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONCEPTUAL DEL XXI ENCUENTRO NACIONAL
E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCÓRICA MERCEDES MONTAÑO”**

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL COMITÉ. La elección de los miembros seleccionados para conformar el Comité Conceptual tiene vigencia de un (1) año. Los miembros podrán ser removidos por la Secretaría de Cultura y Turismo en cualquier tiempo por incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página electrónica de la alcaldía de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diecisiete (18) días del mes de junio de dos mil quince (2015).


MARIA HELENA QUINONEZ SALGEDO
Secretaría de Cultura y Turismo de Cali

Proyecto: Betsy Carolina Campo Angel-Margarita Casas-Gestión de Artes Escénicas
Revisó: Leonardo Medina – Asesor Jurídico Despacho S.C.y T.

2015414800001153